

Jueves, 31 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Pueblonuevo de Miramontes

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito.

Acuerdo del Pleno de fecha 26 de septiembre de 2024, de la Entidad Pueblonuevo de Miramontes, por el que se aprueba definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 04/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente de Tesorería y a mayores ingresos.

TEXTO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito n.º 04/2024, financiado con cargo al Remanente de Tesorería y a mayores ingresos, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Aplicaciones de Gastos

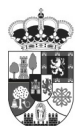
Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1600	62300	Obra Saneamiento.	0,00 €	18.000,00 €	18.000,00 €
15320	61900	Otras inversiones de reposición en infraestructuras y bienes.	32.406,92 €	8.000,00 €	40.406,92 €
1623	22799	Gestión y Tratamiento	19.014,84 €	18.000,00 €	37.014,84 €



Jueves, 31 de octubre de 2024

		Residuos (GESPESA).			
1630	22700	Limpieza viaria.	20.000,00 €	24.552,34 €	44.552,34 €
2410	13105	Personal Laborla temporal Plan Activa Cultura.	4.000,00 €	1.200,00 €	5.200,00 €
2410	13103	Personal Laboral Temporal Plan Activa Empleo.	15.000,00 €	2.000,00 €	17.000,00 €
241	13107	Personal laboral temporal Plan Integra V 2022.	3483,24 €	1.585,00 €	5.068,24 €
4310	62200	Edificios y otras construcciones.	89.074,21 €	10.000,00 €	99.074,21 €
9200	12000	Sueldos Grupo A1.	11.092,34 €	500,00 €	11.592,34 €
9200	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral.	131.761,64 €	3.000,00 €	134.761,64 €
9200	16000	Seg. Social Personal Funcionario.	11.391,38 €	500,00 €	11.891,38 €
9200	16001	Seg. Social Personal Laboral Indefinido.	54.895,26 €	1.280,00 €	56.175,26 €
		TOTAL	392.119,83 €	88.617,34 €	480.737,17 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería y a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:



Jueves, 31 de octubre de 2024

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Presupuestado	Recaudado	Recaudación mayor ingreso
Cap.	Art.	Conc.				
4	42	42000	Participación Tributos del Estado	187.553,97 €	178.451,72 €	55.629,87 €
			TOTAL INGRESOS	0,00 €		55.629,87 €

Con cargo al Remanente de Tesorería:

Aplicación económica			Descripción	Estado	Modificación	Resultado
Cap.	Art.	Conc.				
			Remanente de Tesorería.	214.294,10 €	-32.987,47 €	181.306,63 €
			TOTAL INGRESOS	214.294,10 €	32.987,47 €	181.306,63 €
TOTAL RECURSO DE FINANCIACIÓN						88.617,34 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la



Jueves, 31 de octubre de 2024

vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Pueblonuevo de Miramontes, 30 de octubre de 2024

Tania Castaño Rufo
ALCALDESA - PRESIDENTA

